CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo (Valle), 14 de abril de 2023. A Despacho de la señora Juez informándole que el ejecutante nombró apoderado. Sírvase proveer.

PAULA ANDREA RAMÍREZ MARTÍNEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Roldanillo (Valle), catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 76-622-40-03-001-2021-00253-00
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Demandante: Davivienda S.A.
Demandado: Juan Carlos García Fernández
Auto: 729

Como quiera que la parte demandante confirió poder al doctor Henry Wilfredo Silva Cubillos, para que los represente en este proceso, se impone reconocerle la calidad de apoderado.

De otro ángulo, en orden a darle impulso al proceso, se requerirá a las partes para que alleguen la liquidación del crédito, atendiendo que desde el 01 de noviembre de 2022 se profirió auto que ordenó seguir adelante la ejecución.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: RECONOCER al doctor Henry Wilfredo Silva Cubillos, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.053.660 y tarjeta profesional No. 195.951 del C.S. de la Judicatura, para que actúe como apoderado de la parte demandante.

SEGUNDO: REQUERIR a las partes para que presenten la liquidación del crédito, conforme las previsiones del artículo 446 del CGP.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, 17 **DE ABRIL DE 2023** Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.

PAULA ANDREA RAMÍREZ MARTÍNEZ
Secretaria

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d29033fd74c9c4f19c26ea7eb28a17b6537ead7007bf14d44650a3a88189699**

Documento generado en 14/04/2023 05:23:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica